

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 31 de agosto de 2021, se programó día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el vocero judicial de la parte demandante allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento puesto que debe atender diligencias de carácter personal.

A Despacho en la fecha: 21 de octubre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

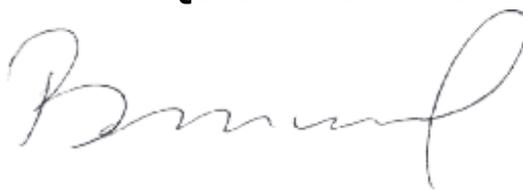
Auto de sustanciación No. 168

Rad. Juzgado: 2021-00079-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **PEDRO DELGADO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 31 de agosto de 2021, se programó día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por el vocero judicial de la parte demandada dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 017 hoy 14 de febrero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria